300.12.05

Tuluá, 11 de septiembre de 2026.

De conformidad con la verificación de requisitos y documentada esta verificación para la prestación de servicios apoyo a la gestión, el presidente de la Corporación certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de la señora, **DIANY TATIANA GALEANO ORREGO**, con cédula de ciudadanía No. 1.116.268.556, expedida en Bugalagrande – Valle del cauca, para ejecutar el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL MANEJO DE LAS REDES SOCIALES Y PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD; CREANDO, EDITANDO Y PUBLICANDO CONTENIDO, DEL CONCEJO MUNICIPAL TULUA.**".

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEGÚN LA HOJA DE VIDA Y LAS CERTIFICACIONES APORTADAS POR EL CANDIDATO.		
REQUISITO	**CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
PERFIL	SI	PRESENTÓ CERTIFICADO DE BACHILLER ACADÉMICO, GRADUADA DE LA INSTITUCIÓN "JULIA RESTREPO", EN EL AÑO 2012. PRESENTÓ DIPLOMA DE TÉCNICA EN PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES, GRADUADA DE LA ACADEMIA COMUNICAR, EN EL AÑO 2014.
EXPERIENCIA RELACIONADA	SI	APORTÓ COPIA DEL CERTIFICADO LABORAL DE LA SECRETARIA PRIVADA DEL DESPACHO DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, DONDE PRESTÓ SERVICIOS AL MUNICIPIO CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DONDE REALIZÓ ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DE SOLICITUD DE LA PROPUESTA, DESDE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022; DESDE EL 07 DE JULIO DE 2023 HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y DESDE EL 01 DE FEBRERO DE 2023 HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023. CUMPLIENDO ASÍ CON EL REQUISITO MÍNIMO SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y SUS ALCANCES.

CUMPLE DECRETO 785 DE 2005.	SI	CUMPLE CON EL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO 785 DEL 2005, EN EL QUE SE SEÑALA ADEMÁS QUE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEBERÁN CONTENER, COMO MÍNIMO, LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD O EMPRESA. TIEMPO DE SERVICIO. RELACIÓN DE FUNCIONES DESEMPEÑADAS.

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en Normatividad Vigente Aplicable, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en la Normatividad Vigente Aplicable, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

ORIGINAL FIRMADO
DENNY MEJIA MARTINEZ
Presidente

Anexo: N/A
Copia: N/A
Revisó: Javier Mauricio Gutiérrez Duque - Jurídico - Contratista
Aprobó: Jessica Alejandra Agudelo Bonilla – secretaria general